



Resolución Jefatural

N° 028 -2026-RE/IE

Lima, 06 FEB 2026

VISTOS:

El Memorándum N° TRU008162025 de la Dirección Desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección Desconcentrada de Trujillo informa sobre la intención de donación de seis (6) bienes muebles patrimoniales por parte de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) en el Perú, a través del Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos, iniciativa extraordinaria 'SI FRONTERA-PERÚ', destinados al uso de dicha Dirección Desconcentrada;

Que, mediante Oficio RE (TRU) N° 2-1-J/300, de fecha 12 de agosto de 2025, el Director de la Dirección Desconcentrada de Trujillo se dirige al responsable financiero del Programa SI Frontera de la Cooperación Alemana GIZ, en referencia a la reunión virtual de trabajo sostenida con la Lic. Diana Villanés el 22 de julio del mismo año, en la cual se presentaron los lineamientos del Programa de cooperación SI Frontera, así como la posibilidad de donar equipos técnicos destinados a fortalecer los servicios de gestión de dicha Dirección Desconcentrada en favor de personas migrantes y solicitantes de refugio. Sobre el particular, se adjunta el anexo con la propuesta de los mencionados equipos para su respectiva evaluación, cuyo resultado se solicita comunicar a fin de continuar, de ser el caso, con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta C-GIZ 727/2025, el Programa SI Frontera Perú manifiesta que su objetivo es que los actores del Estado y de la sociedad civil en las zonas fronterizas y a lo largo de las rutas migratorias de Colombia, Ecuador y Perú se encuentren en mejores condiciones para atender, de manera socialmente aceptable y eficaz en términos de empleo, al elevado número de personas desplazadas forzosamente de Venezuela y Colombia. En ese marco, valoran especialmente el esfuerzo realizado por la Cancillería en Trujillo, así como su labor con enfoque de derechos humanos. En tal sentido, en respuesta a la Carta OF. RE (TRU) N° 2-1-J/300 y en concordancia con su compromiso de contribuir a las metas definidas por el Estado Peruano en sus distintos niveles de gobierno, han decidido realizar la entrega, en calidad de donación, de los equipos detallados en el anexo que forma parte de la carta de donación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar dicho Sistema y, como finalidad, establecer sus principios, definiciones, composición, normas y





Resolución Jefatural

N° 028 -2026-RE/IIIE

procedimientos, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada bajo el enfoque de gestión por resultados. Asimismo, se determinó como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), norma que establece los mecanismos para garantizar el aprovisionamiento y la gestión eficiente de bienes, servicios y obras por parte de las entidades públicas, teniendo como objetivo principal promover una gestión articulada e integrada de la cadena de abastecimiento público, asegurando el uso eficiente de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada 'Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento', la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte, o que sean susceptibles de incorporarse, al patrimonio de las entidades del sector público comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante la Directiva;

Que, el artículo 7 de la Directiva establece que, mediante la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada, susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, a favor del donatario;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8 establece que el donante puede ser cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesión indivisa, nacional o extranjera, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, o entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrezcan un bien mueble en donación. Por su parte, el inciso 8.2 señala que el donatario es la entidad u organización de la entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros. Asimismo, el inciso 8.3 dispone que los beneficiarios de la donación pueden ser la entidad u organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que reciban los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u organización de la entidad;

Que, el artículo 15 de la Directiva establece que el alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial, contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, a los registros patrimoniales y contables, siendo estos últimos efectuados conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).

Que, el artículo 16 de la Directiva establece las causales de alta, las cuales son: a) aceptación de donación; b) reposición; c) fabricación; d) permuta;





Resolución Jefatural

N° 028 -2026-RE/IE

e) transferencia; f) disposición legal; g) resolución judicial o laudo arbitral firme; h) reproducción de semovientes; e i) saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2026-PAT-IIE/MRE, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior acepta la donación y aprueba el alta, por la causal de aceptación de donación, de seis (6) bienes detallados en el Apéndice A, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, 'Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento', y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0879-2025-RE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2025, se aprueba el nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del cual las unidades de organización señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, ejercen sus nuevas funciones y denominaciones conforme a lo dispuesto;

Que, los incisos d) y j) del artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, establecen las funciones específicas de la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior relacionadas con los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0963-2025-RE, de fecha 30 de diciembre de 2025, se delegan facultades al Viceministro de Relaciones Exteriores y a otros funcionarios del Ministerio. En el numeral 7.2 del artículo 7 se establece la delegación al Titular de la Oficina General de Inversiones, Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición y Mantenimiento de Bienes en el Exterior, entre otras, de las siguientes facultades: a) aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles e inmuebles que correspondan al Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento Público y a las Directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; así como realizar los trámites previos y todos aquellos que deriven de dichos actos ante las entidades públicas competentes. Esta facultad incluye la aprobación y aceptación de donaciones;

Que, el acto administrativo se acoge al Principio de Eficacia, establecido en el numeral 1.10 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, 'Ley del Procedimiento Administrativo General', aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez,





Resolución Jefatural

N° 028 -2026-RE/IE

no determine aspectos relevantes en la disposición final, ni disminuya las garantías del procedimiento o cause indefensión a los administrados;

Que, teniendo en cuenta que la donación fue recibida por la Dirección Desconcentrada de Trujillo el 16 de enero de 2026, la resolución autoritativa se emitirá aplicando el Principio de Eficacia Anticipada, previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, 'Ley del Procedimiento Administrativo General', el cual establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que resulte más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales ni intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, y que exista, en la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Con los visados de la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior de la Oficina General de Inversiones, Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición y Mantenimiento de Bienes en el Exterior;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE; Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto Supremo N° 130-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de Donación

Se acepta, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2026, la donación realizada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) en el Perú, a través del Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos, iniciativa extraordinaria 'SI FRONTERA-PERÚ', consistente en seis (6) bienes muebles patrimoniales detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución, destinados a contribuir con el trabajo de la Dirección Desconcentrada de Trujillo. La donación está valorizada en USD 5,225.00 (cinco mil doscientos veinticinco con 00/100 dólares americanos), importe que, al tipo de cambio oficial de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS correspondiente al 26 de noviembre de 2025, equivale a S/. 17,613.48 (diecisiete mil seiscientos trece con 48/100 soles).





Resolución Jefatural

N° 0 2 8 -2026-RE/IE

Artículo 2.- Agradecimiento

Se expresa el agradecimiento a la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) en el Perú, por su valiosa contribución a favor de la Dirección Desconcentrada de Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Incorporación

Aprobar el Alta, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2026, por la causal de aceptación de donación, de seis (6) bienes muebles patrimoniales detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Del Acta de Entrega - Recepción

Disponer que la Dirección Desconcentrada en Trujillo, reciba los bienes mediante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo 5.- Registro del acto administrativo

Se dispone que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior, efectúen lo correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo de la Oficina General de Transformación Digital Institucional la notificación de la presente resolución a la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) en el Perú y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



P.S. Cosette Israel Campos Nieto

Encargada de la Oficina General de Inversiones,
Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición
y Mantenimiento de Bienes en el Exterior
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Resolución Jefatural

N° 028 -2026-RE/IE

APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° de Orden	Denominación	DETALLE TÉCNICO (1)					Estado de Conservación (2)	T/C 3.371		
		Marca	Modelo	Serie	Color	Año		Valor US\$	Valor Neto 5%	Causal de Alta
1	Laptop	Lenovo	ThinkpadE14 G6	PF-5JB555	Negro	2025	Nuevo	1,090.00	3,674.39	Aceptación de donación
2	Impresora Multifuncional (Incluye tintas)	Epson	ECOTANK 13210	XAG8854597	Negro	2025	Nuevo	215.00	724.77	Aceptación de donación
3	Cámara	Logitech	B2B BRIO ULTRA HD 4K BLACK 960-001105	2443ZBF5J2TR	Negro	2025	Nuevo	160.00	539.36	Aceptación de donación
4	Cámara	Logitech	B2B BRIO ULTRA HD 4K BLACK 960-001106	2443ZBK5-HQQ8	Negro	2025	Nuevo	160.00	539.36	Aceptación de donación
5	Soporte móvil	Game Pro	PN FD2100	4507526793/244	Negro	2025	Nuevo	320.00	1,078.72	Aceptación de donación
6	Pantalla Interactiva	Samsung	WA86F	7CMSH9FYA00380D	Negro	2025	Nuevo	3,280.00	11,056.88	Aceptación de donación
Total								5,225.00	17,613.48	

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículos (Anexo N° 8). En caso de sementales, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de sementales, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

